

Gestión de servicios centro de San Marcos

Núm. expediente: 13/2019

Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

TITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego el enumerar una serie de condiciones técnicas que sirvan de base para la contratación de los servicios de gestión del centro de San Marcos.

La explotación se efectuará con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la Resolución de 31 de julio de 2012 de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de sellado, mantenimiento y control post-clausura del vertedero de residuos no peligrosos de San Marcos, la Orden de 12 de septiembre de 2013 de la Viceconsejería de Medio Ambiente y a lo que se determine a través del contrato de adjudicación del servicio objeto del concurso.

La citada Resolución y la Orden figuran como Anexo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestar por parte del adjudicatario son los que se detallan a continuación:

1. Admisión y clasificación de residuos: voluminosos, residuos de madera y residuos de poda y jardinería.
2. Mantenimiento del vertedero: que abarca principalmente la planta de tratamiento de lixiviados, la desgasificación del vertedero así como el mantenimiento preventivo y correctivo y la conservación de la infraestructura, incluida la vigilancia y control de accesos.
3. Transporte de la fracción de rechazo de residuos voluminosos sin triturar al Complejo Medioambiental de Gipuzkoa.

TITULO II. DESCRIPCIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS, CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONCURSO

A continuación se definen las labores principales a realizar entendiéndose como los mínimos que deberán cumplirse en cada uno de los servicios objeto del concurso y que servirán de base para la elaboración por parte de los licitadores de sus ofertas.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para la realización de los servicios propuestos. Definirán con todo detalle el proyecto de organización de los servicios.

Para ello deberán atender a los siguientes requisitos:

1. ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS DE MADERA Y RESIDUOS DE PODA Y JARDINERÍA.

El centro cuenta con un área de recepción y almacenamiento de residuos voluminosos, residuos de madera y residuos de poda y jardinería. La citada área se ubica en una explanada asfaltada asentada sobre la masa de residuos situada junto a los invernaderos en la parte alta del centro, y ocupa una superficie total de alrededor de 3.600 m² a cielo abierto.

Los camiones y/o vehículos cargados con los distintos tipos de residuos admisibles en esta área descargarán en las distintas zonas destinadas a cada tipología de residuos (voluminosos, madera y restos de poda y jardinería).

El horario para los usuarios será de lunes a sábado de 08.00 a 13.00h. Se deberá tener un sistema de control de accesos y pesaje en báscula, con la asignación de personal en báscula, que como mínimo cubra el horario de referencia o el que en su momento establezca la Mancomunidad de San Marcos. Nunca se permitirán accesos de usuarios a excepción de vehículos municipales, fuera del horario establecido por la Mancomunidad de San Marcos.

La Mancomunidad de San Marcos se reserva el derecho de modificar el horario, sin que suponga derecho de indemnización o pago de coste alguno al contratista.

La maquinaria principal y equipos en servicio con la que actualmente se cuenta para llevar a cabo los distintos procesos es la siguiente: una retroexcavadora de clasificación y selección Caterpillar M-315 (con cazo, pinza de selección e implemento de desbroce), una máquina cargadora para clasificación de residuos Caterpillar IT14G (con implemento de barrido, cazo de alta capacidad, alto volteo y uñas), una trituradora en fino de madera Doppstadt AK 430, un compresor Abac B2800, dos casetas almacén, cuatro contenedores de 32 m³ y un camión para el transporte y movimiento de contenedores IVECO Eurotraker. Esta maquinaria será puesta a disposición del contratista para su utilización en la gestión de los diferentes flujos, salvo que este renunciará expresamente en su oferta a parte o la totalidad de ella. Los tres depósitos de gasóleo empleados en el abastecimiento de maquinaria son propiedad del actual contratista.

El camión deberá de utilizarse para el transporte de contenedores rutinario de residuos de madera con origen tanto en las instalaciones de la Mancomunidad de San Marcos en el mercado de frutas (Merkabugati) como en el mercado de pescado (Merkaoiartzun) y destino en el área de recepción y almacenamiento de residuos de madera del centro de San Marcos. El volumen de viajes estimado es de 10 semanales desde Merkabugati y uno quincenal desde Merkaoiartzun.

El contratista deberá presentar un modelo de registro del plan de mantenimiento en el que se reflejen con todo detalle las revisiones realizadas así como las reposiciones y reparaciones efectuadas a la citada maquinaria.

El contratista deberá llevar todos los registros tanto de entradas como de salidas de residuos, garantizando la correcta gestión de los mismos a través de gestores autorizados para cada LER. Deberá de facilitar a la mancomunidad la accesibilidad permanente e inmediata a estos registros. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la apertura de un expediente sancionador por incumplimiento de contrato.

1.1 ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

Será responsabilidad del adjudicatario la admisión y la clasificación de los residuos provenientes de las recogidas municipales y recogidas de la mancomunidad de San Marcos (incluyendo polígonos industriales).

El contratista en su oferta deberá presentar un protocolo de verificación de las descargas que se realicen en esta área. Se deberá garantizar la identificación del depositario de cualquier impropio que se encuentre en la zona cuando la descarga se realice fuera de horas. En el caso de que el residuo no supere la verificación in situ porque la carga de residuos contenga en todo o en parte residuos no aceptables se procederá a la devolución inmediata de la totalidad de la carga al productor del residuo debiendo el contratista realizar un informe documentado gráficamente que detalle el rechazo y que será enviado a la Mancomunidad en el mismo momento del rechazo. Adicionalmente el adjudicatario habrá de implementar un registro de incidencias.

Se actuará del mismo modo cuando un productor o un transportista accedan a las instalaciones del vertedero fuera del horario o incumpla los requisitos mínimos para las descargas.

Posteriormente a la admisión de los residuos el adjudicatario deberá separar de la fracción de voluminosos las distintas subfracciones que la integran (madera, metal, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y resto) procediéndose asimismo a la separación de los RAEEs en tres categorías.

La fracción resto de la separación y clasificación de los residuos voluminosos (colchones, sofás y otros voluminosos) deberá así mismo ser objeto de selección. Así obligatoriamente deberá procederse a la selección de las siguientes fracciones en los colchones (metálica, textil y espumas o látex) y a la selección de los textiles de tapizados, metales, maderas en sofás y mobiliario semejante. El contratista deberá detallar en su propuesta el destino de las fracciones reciclables resultantes de la selección de colchones y otros voluminosos (metales, madera, espumas y látex) teniendo en consideración que el mismo habrá de ser diferente al vertido o a la valorización energética. El citado tratamiento deberá hacerse bajo cubierta por lo que el contratista en su oferta deberá contemplar la adquisición de los medios materiales precisos.

El contratista deberá trasladar sin ser sometidas a trituración alguna, desde el centro de San Marcos (zona de voluminosos) al Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG). Los costes de transporte de esta fracción serán por cuenta del contratista según lo detallado en su oferta económica. Se estima que al mes, habrá que mover aproximadamente unas 300 Tn de fracción rechazo. El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio y ofertar un precio por tonelada.

El contratista deberá asegurar un flujo permanente de salida de residuos tanto para los destinados a valorización (madera, chatarra) como para la fracción de rechazo de voluminosos destinada a eliminación.

Las cantidades ajustadas en base a las entradas (no se han detraído los facturados ni contados 83 t durante 2018 y 41t durante 2019) que se mantendrán a lo largo de la duración del contrato expresadas en toneladas durante 2018 y 2019 (enero–julio) son las siguientes:

LER	Residuo	2018	2019
20 03 07	Selección de voluminosos (entradas)	4.296	2.531
19 12 12	Rechazo de voluminosos (salidas)	3.985	1.804
1912 02	Chatarra	99	95
	RAEEs (salidas)	229	155
19 12 07	Madera (salidas)	6.498	4.055

1.2. ADMISIÓN DE RESIDUOS DE MADERA

Será responsabilidad del adjudicatario la admisión de los residuos provenientes de las recogidas municipales, mercados municipales y mayoristas recogidas selectivas de la mancomunidad de San Marcos en polígonos industriales así como de usuarios externos previa autorización de la mancomunidad. Estos últimos usuarios serán admitidos mediante el pago de las tasas previstas en las ordenanzas de servicio de la mancomunidad, lo cual conlleva una autorización previa inicial por cada productor de residuos si bien las autorizaciones en vigor se mantendrán.

El contratista en su oferta deberá presentar un protocolo de verificación de las descargas que se realicen en esta área. En el caso de que el residuo no supere la verificación in situ porque la carga de residuos contenga en todo o en parte residuos no aceptables se procederá a la devolución inmediata de la totalidad de la carga al productor del residuo debiendo el contratista realizar un informe documentado gráficamente que detalle el rechazo y que será enviado a la Mancomunidad en el mismo momento del rechazo. Adicionalmente el adjudicatario habrá de implementar un registro de incidencias.

Se actuará del mismo modo cuando un productor o un transportista accedan a las instalaciones del vertedero fuera del horario o incumpla los requisitos mínimos para las descargas que se detallan.

Las cantidades de madera expresadas en toneladas gestionadas durante 2018 y 2019 (enero–julio) han sido las siguientes:

LER	Residuo	2018	2019
20 01 38	Madera (entrada)	5.189	3.114
19 12 07	Madera (salidas)	6.498	4.055

1.3. ADMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE PODA Y JARDINERÍA

El centro cuenta con un área de recepción y almacenamiento de restos de poda y jardinería. El almacenamiento de los residuos de poda y jardinería se realizará en una zona que garantice su no contaminación previa autorización de la mancomunidad de San Marcos. En función de las necesidades de GHK, los restos de poda podrán seguir siendo recepcionados en el centro de San Marcos o en otra infraestructura prevista en el CMG.

Será responsabilidad del adjudicatario únicamente la admisión y almacenamiento de los residuos de poda y jardinería provenientes de los servicios municipales, garbigunes, así como de usuarios externos previa autorización de la mancomunidad. Estos últimos usuarios serán admitidos mediante el pago de las tasas previstas en las ordenanzas de servicio de la mancomunidad, lo cual conlleva una autorización previa inicial por cada productor de residuos si bien las autorizaciones en vigor se mantendrán.

Las cantidades (t) recepcionadas durante 2018 y 2019 (enero-julio) han sido:

LER	Residuo	2018	2019
20 02 01	Leñoso	1.225	902
20 02 01	No leñoso	487	325

Los residuos de poda y jardinería procedentes tanto de servicios municipales como de empresas de jardinería y mantenimiento de zonas verdes deberán de cumplir con las siguientes condiciones para poder ser admitidos, siendo responsabilidad del adjudicatario verificar cada una de las descargas procediéndose en caso contrario a su rechazo.

- Ausencia de impropios tanto para la fracción leñosa como para la no leñosa (herbácea): deberán estar exentos de tierra y libres de cualquier otro residuo (por ejemplo envases).
- En ningún caso se aceptarán residuos procedentes de operaciones de tala de árboles. Tampoco se aceptarán tocones ni raíces.
- No se admitirán especies invasoras.
- En lo referente a dimensiones máximas admisibles de los residuos de poda, el diámetro máximo de restos de ramas o troncos de árboles será de 15 cm. siendo la longitud máxima de restos de ramas de 3 m.

El contratista en su oferta deberá presentar un protocolo de verificación de las descargas que se realicen en esta área.

Tanto el triturado-desfibrado como el transporte a la(s) planta(s) de destino serán realizados por la empresa a la que GHK adjudique en cada momento el citado servicio. La frecuencia de triturado y transporte se realizará en función del llenado de las instalaciones, estimándose en una vez al mes como mínimo. Según se vaya triturando el residuo verde se irá transportando el mismo a la(s) planta(s) de destino.

Respecto del almacenamiento no se podrá almacenar poda triturada en ningún caso a excepción de la necesaria para su distribución a través de la red de garbigunes. La citada distribución en los cinco garbigunes (Atotxa erreka, Garbera, Herani, Oiartzun y Usurbil) deberá ser realizada por el adjudicatario. Se estima un total de 4 viajes al año.

1.4. VALORIZACIÓN ECONÓMICA DE RESIDUOS

El volumen acumulado en las instalaciones no podrá superar en ningún momento el estrictamente necesario para optimizar la logística de salida de los distintos tipos de residuos. El contratista deberá asegurar un flujo permanente de salida de residuos destinados a valorización para ello deberá presentar el modelo de gestión propuesto para cada corriente de residuos destinada a valorización

Dicho modelo será permanentemente actualizado a fin de que en todo momento la mancomunidad tenga conocimiento detallado de la gestión dada a los residuos valorizables derivados desde las instalaciones del centro de San Marcos.

Asimismo el contratista habrá de especificar las medidas singulares a adoptar, si las hubiere, relativas a cada tipología de residuos.

La mancomunidad de San Marcos se reserva el derecho a subastar estos materiales con un preaviso de tres meses sin que suponga derecho de indemnización o pago de coste alguno al contratista.

1.4.1. Chatarra

Será responsabilidad del contratista la valorización de todos los restos de chatarra que resulten del tratamiento de voluminosos. En la oferta económica, se deberá indicar los ingresos que el licitador oferta por la gestión de este flujo según el modelo incluido en los pliegos administrativos y será vinculante. Los ingresos por tonelada serán variables en función de las cantidades realmente generadas. El contratista deberá de incluir en su oferta (dentro del sobre 3) el índice de precios de mercado sobre el cual ha efectuado sus cálculos y que se utilizará a lo largo de la vida del contrato.

Los mencionados ingresos serán facturados con periodicidad mensual por parte de la mancomunidad a los precios ofertados por el licitador.

La cantidad de referencia para el cálculo económico a utilizar por todos los licitadores será de 100 toneladas anuales.

El precio mínimo por tonelada que deberá ser ofertado no podrá ser inferior a 125 €/t durante toda la vida del contrato.

1.4.2. Madera

Finalmente, será responsabilidad del contratista la valorización de toda la madera, tanto la recepcionada directamente como la resultante del tratamiento de voluminosos. En la oferta económica (sobre 3), se deberá indicar los ingresos que el licitador oferta por la gestión de este flujo según el modelo incluido en los pliegos administrativos y será vinculante en lo que respecta a euros por tonelada.

La cantidad de referencia para el cálculo económico a utilizar por todos los licitadores será de 6.500 toneladas de madera.

El precio mínimo por tonelada que deberá ser ofertado no podrá ser inferior a 15 €/t durante toda la vida del contrato.

La mancomunidad se reserva el derecho preferencial a sustraer cantidades de madera para cubrir las necesidades existentes dentro de las entidades locales de su ámbito de actuación.

Los mencionados ingresos serán facturados con periodicidad mensual por parte de la mancomunidad a los precios ofertados por el licitador.

1.4.3. Consideraciones generales sobre valorización económica de residuos

En relación con la valorización de todos los residuos mencionados en este apartado, además de responsabilizarse del correcto destino medioambiental, el licitador asumirá todos los riesgos inherentes a los flujos económicos, incluyendo eventuales impagos y reclamaciones de calidades que pudieran surgir por parte de las entidades con las que decida efectuar la gestión.

El licitador tendrá libertad en lo que respecta al destinatario gestor del residuo, limitándose la mancomunidad al control de cumplimiento de la legalidad vigente, incluyendo los correspondientes autorizaciones, por parte de los agentes determinados por el contratista hasta la total valorización del material.

El contratista podrá proponer una metodología para detallar el flujo de residuos destinado a la eliminación por entidad generadora, de tal manera que sea posible individualizar el coste generado por cada uno de los ayuntamientos de la mancomunidad y usuarios externos.

El contratista deberá facilitar detalle de los flujos de entrada por cada material con periodicidad mensual. No se admitirán las facturas por prestación del servicio sin el cumplimiento de este requisito, al considerarse incompleta la prestación. La mancomunidad procederá a facturar las correspondientes contrapartidas con carácter mensual.

1.5. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá remitir a la Mancomunidad de San Marcos la siguiente información, en soporte informático, con la periodicidad indicada.

Los contenidos de cada uno de los informes podrán ser modificados por la Mancomunidad de San Marcos en cualquier momento.

a) Informe mensual

El Contratista deberá presentar a la Mancomunidad de San Marcos en los primeros 5 días de cada mes un informe en el que se recoja la relación de servicios prestados en el mes anterior que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Resumen de las cantidades gestionadas en la instalación, tanto entradas como salidas, con la información referente a las mismas indicando el día, hora, vehículo, y adjuntando la relación de justificantes de pesaje de entrada en el Centro de Tratamiento, manteniendo a disposición de la Mancomunidad los correspondientes justificantes.
- Cuadro resumen con las cantidades mensuales transportadas desde el inicio del contrato.
- Personal y medios adscritos.
- Mantenimiento realizado en las instalaciones y equipos y previsión para el mes siguiente.
- Incidencias y anomalías diarias surgidas durante la prestación del servicio indicando sus causas.

b) Informe anual

En el mes de enero de cada año se entregará un resumen de la prestación del servicio durante el año anterior en el que se indicará:

- Resumen de las cantidades gestionadas en la instalación, tanto entradas como salidas, con la información referente a las mismas.
- Resumen de los viajes realizados mensualmente indicando destino y las cantidades transportadas.
- Personal y medios adscritos.
- Aspectos más relevantes del mantenimiento realizado y del estado de la instalación.
- Incidencias y anomalías ocurridas durante la prestación del servicio.
- Sugerencias para la correcta prestación del servicio.

2. MANTENIMIENTO DEL VERTEDERO: LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, DESGASIFICACIÓN DEL VERTEDERO Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

2.1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

El vertedero dispone de una planta de tratamiento de lixiviados en la que una vez depurado el lixiviado por debajo de los límites de vertido permitidos, se evacúa al colector de Molinao donde sufre una última aireación para arrastrar el posible contenido de metano, y finalmente se conduce al colector de Aguas del Añarbe.

El contratista deberá llevar a cabo el tratamiento de los lixiviados generados en el vertedero de San Marcos. Asimismo, realizará los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones el conjunto de la planta de tratamiento de lixiviados así como del sistema auxiliar de aireación y el colector de lixiviados.

La planta mantiene un funcionamiento continuado las 24 horas del día. El tratamiento de los lixiviados se llevará a cabo, a priori, en base a los sistemas actualmente instalados en la planta.

Los caudales medios aproximados a tratar se indican en la siguiente tabla:

	Volumen medio a tratar (m3/año)
2018	162.063
2019 (enero-julio)	93.426

El efluente deberá cumplir con los parámetros y las concentraciones límites establecidas en la Resolución de 31 de julio de 2012 de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de sellado, mantenimiento y control post-clausura del vertedero de residuos no peligrosos de San Marcos y en la Orden de 12 de septiembre de 2013 de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Si durante el plazo contractual entrara en vigor una nueva legislación ambiental o criterios de gestión obligatoria, el adjudicatario deberá adecuar las instalaciones, maquinarias, equipos, personal y/o procedimiento de gestión al objeto de cumplir con las nuevas exigencias, previa aprobación por la Mancomunidad de San Marcos que correrá a cargo de los correspondientes gastos.

La instalación consta de una planta de tratamiento de lixiviados y de un sistema auxiliar de aireación de lixiviados en el colector de Molinao. El proceso de tratamiento de lixiviados consiste en la eliminación del nitrógeno amoniacal por desorción mediante arrastre con aire a contracorriente (stripping) con un sistema de calentamiento del lixiviado compuesto por una caldera de gas Ferroli modelo Prextherm 1600 de 1600 KW de potencia y de un intercambiador de calor tubular.

El sistema auxiliar de aireación de lixiviados en el colector de Molinao se compone de una instalación de impulsión y otra de extracción.

La instalación de impulsión se ubica en el barrio Molinao, y consta de dos casetas. En una primera caseta se sitúa un ventilador centrífugo de impulsión, el cual está conectado al colector de lixiviados. En una segunda caseta independiente pero próxima a la primera, se instala el

cuadro eléctrico de mando y protección, un grupo electrógeno Electra Molins tipo EMW14 de 11,2 KW en servicio de emergencia y 9,6 KW en servicio continuo con conmutación automática red-grupo para abastecer las necesidades energéticas del ventilador en caso de fallo de red, y una central de medida de gases. Por medio de un interruptor digital programable, se realiza un barrido del colector con el aire puro, de 15 minutos cada hora. Además, existen sensores de gases en el interior de la arqueta de llegada del colector de lixiviados tratados, conectados a una central de detección que pone en marcha el barrido del colector según se superen niveles establecidos en las concentraciones del gas CH₄, SH₂ y O₂. Para la central de detección de gases, además del grupo electrógeno para casos de fallo de red, también se dispone de baterías de autoalimentación con autonomía de 48 horas para el caso que también falle el grupo electrógeno.

Por su parte, la instalación de extracción, se ubica próxima a la planta de tratamiento de lixiviados. Al igual que en la instalación de impulsión, existe una central de detección de gases Quadgard (Dräger) con sensores de CH₄, SH₂ y O₂, calibrados con los mismos valores consigna, para cumplir la misma misión de alarmas y puesta en marcha del barrido del colector.

Se deberá acreditar documentalmente la existencia de un contrato de mantenimiento con empresa especializada que contemple un mínimo de dos revisiones preventivas anuales de ambas centrales de detección de gases además de las reparaciones y sustituciones que sean precisas. Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación acreditativa (partes de revisión de mantenimiento, partes de reparación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad en el plazo de un mes desde su realización.

En relación con la activación de alarmas del sistema de aireación del colector, para el caso de que aún con el barrido los niveles de gases no bajaran, se activa la orden de bombeo de seguridad de lixiviado a una balsa de seguridad en la planta de lixiviados. Para ello, en la misma planta se sitúa un grupo electrógeno Electra Molins tipo EMJ-34 de 27 KW en servicio de emergencia y 24 KW en servicio continuo, con cuadro de arranque automático. Se deberá acreditar documentalmente la existencia de un control de mantenimiento de los grupos electrógenos.

El adjudicatario deberá realizar diariamente controles analíticos internos de los parámetros pH, conductividad y NH₄⁺ en distintos puntos para determinar el grado de depuración de los lixiviados tratados. Los citados controles deberán realizarse como mínimo en los siguientes puntos: entrada en la planta (lixiviados de vertedero), salida planta (efluente en el punto de vertido a colector) así como en la bajante escalonada de pluviales para detectar cualquier posible afección a las aguas superficiales.

El equipamiento y dotaciones de las que se dispone en el laboratorio actualmente son propiedad del prestatario, lo que deberá tenerse en cuenta por los contratistas.

En la planta de tratamiento de lixiviados hay instalados dos caudalímetros electromagnéticos Krohne que registra de manera continua el caudal de lixiviados de entrada a la planta y de salida de la misma. Se deberán volcar y tratar, al menos, con periodicidad mensual estos datos. El mantenimiento, calibración por empresa especializada y funcionamiento de este

equipo, al igual que el del resto de los equipos instalados para el control ambiental, será responsabilidad del adjudicatario. La mancomunidad de San Marcos procederá con periodicidad anual a la contratación de una empresa especializada en el control de la instrumentación debiendo el adjudicatario asumir el coste de la citada verificación anual. Se deberá garantizar la no pérdida de registro de datos.

En líneas generales, los servicios obligatorios que prestará el adjudicatario serán:

- Control y explotación de la planta de tratamiento de lixiviados.
- Mantener el funcionamiento normal de las instalaciones, de acuerdo con las condiciones y rendimientos de los equipos existentes según se indica en el proyecto constructivo.
- Reparar o reponer, todos los elementos deteriorados de las instalaciones con materiales de niveles de acabado de igual o superior calidad a los originales. Estas operaciones deberán contar previamente con el visto bueno de la Mancomunidad de San Marcos y serán imputadas, en principio, a cargo de las unidades específicas del cuadro de precios que deberá presentar el licitador en su oferta.
- Garantizar el correcto funcionamiento del autómatas que controla la planta.
- Adquirir todos los materiales, productos y suministros precisos para el debido mantenimiento, conservación y explotación de la planta. Se incluirá la instrumentación, consumibles y elementos precisos para llevar a cabo los controles analíticos indicados en la tabla anterior. El importe del equipamiento adicional necesario al existente para el laboratorio interno correrá a cargo del adjudicatario.
- Conservar y mantener en perfecto estado todos los elementos y equipos de las instalaciones así como los elementos auxiliares (colector de lixiviados, casetas de impulsión y extracción) y anexos a la planta. Los licitantes deben definir en un plan de mantenimiento las labores que proponen realizar para garantizar el óptimo funcionamiento de la instalación, los medios para ello y su frecuencia. Asimismo deberán presentar un modelo de registro del plan de mantenimiento en el que se reflejen con todo detalle las revisiones realizadas así como las reposiciones y reparaciones efectuadas.
- Redactar el Manual de Operación y Mantenimiento de la planta. Entregar copia del mismo a la Mancomunidad de San Marcos antes de pasado un mes desde la adjudicación de los trabajos.
- Elaboración de procedimientos e instrucciones operativas para los trabajos a realizar en la planta. Estos procedimientos e instrucciones deberán ser presentados a la Mancomunidad de San Marcos junto con el Manual de Operación y Mantenimiento.
- Limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones y efectos que componen la planta y sus sistemas auxiliares (almacenamiento de aditivos, sistema de descarga en remoto y sistema de aireación del colector de lixiviados en su integridad y ECAR).
- Registro diario de las lecturas de la ECAR y aviso inmediato a la mancomunidad de San Marcos si los datos son dispares.
- Gestionar los residuos peligrosos (sulfato amónico) y no peligrosos (lodos) generados en la planta cumpliendo la normativa sectorial vigente y acreditar documentalmente a la Mancomunidad de San Marcos la gestión dada a los citados residuos.
Los lodos obtenidos en el proceso de depuración, se acumulan en dos depósitos de poliéster de 10.000 litros de capacidad sin desagüe de fondo, propiedad del actual adjudicatario. Una vez llenos, los lodos se deberán trasladarse a la depuradora de Aguas del Añarbe. Los lodos de la balsa de homogeneización también serán

trasladados a la mencionada depuradora. Se llevará un registro de la gestión de los citados lodos. Anualmente se remitirá copia de las facturas que acrediten la citada gestión de esta instalación.

- Redacción de informes mensuales (a entregar antes del día 5 del mes siguiente al que corresponde el informe) y otro recapitulativo anual sobre el tratamiento de los lixiviados detallando proceso de tratamiento, volúmenes generados, calidad del efluente conseguida y resultados de los controles realizados (a entregar antes del 25 de enero del año siguiente). El informe tendrá un carácter eminentemente gráfico basado en tablas y gráficos. Se recogerán también las incidencias ocurridas en este periodo y se especificarán los trabajos de mantenimiento realizados así como la documentación acreditativa de las revisiones externas efectuadas por empresas de mantenimiento externas. Igualmente se procederá a justificar documentalmente todo lo referente a la gestión de residuos llevada a cabo. Además de estos informes periódicos el contratista estará dispuesto a elaborar otros informes que la Mancomunidad de San Marcos precise en cada momento.
- Mantener las medidas preventivas en materia de seguridad y riesgo laboral implantadas así como instalar aquellas que resulten de nuevas necesidades
- Inspección inicial de las instalaciones de la planta y de su entorno, identificando aspectos de mejora en cuando al estado de los elementos que la componen, desde los elementos propios del proceso (balsa de aireación, bombas, filtros, instrumentación de control...) hasta otras de carácter genéricos como son las puertas de acceso, limpieza y del buen estado de los viales del entorno de la planta, etc., sistema de iluminación, vallado, las arquetas pluviales, o incluso los elementos que componen el edificio (carpintería, pintado fachada, ...). De estas inspecciones se abrirá un capítulo específico en el informe mensual en el que se identifiquen mediante fotografías las deficiencias detectadas, y una vez aprobado por la Mancomunidad de San Marcos, se solicitarán ofertas para su resolución, cuyo importe, en principio, irá a cargo de las unidades específicas que el licitador deberá presentar en su oferta.
- Otras labores: Estar a disposición de las órdenes que desde la Mancomunidad de San Marcos se den respecto a labores de mantenimiento que Aguas del Añarbe –Añarbeko Urak, S.A. realice en la red de saneamiento que conlleven la necesaria acumulación de lixiviado en la balsa y/o cubeto de retención. Recientemente se ha colocado una guillotina de corte para el caudal de lixiviado tratado que se deriva a colector de forma que en caso de necesitarse el cierre del aporte de forma temporal, podría operarse ésta de forma automática y manual para evitar la entrada en carga de este colector en base a la señal enviada desde la arqueta de entrega al Añarbe en Molinao, por una boya de nivel situada en el interior de esta arqueta.

El adjudicatario deberá reparar rápidamente y a su costa cuantos desperfectos y averías se produzcan en las plantas en un plazo máximo de 48 horas.

En todo caso, la gestión de lixiviados acumulados debido a una avería o desperfecto o bien debido a un funcionamiento anormal o insuficiente será por cuenta del contratista utilizando para ello el gestor externo que la Mancomunidad de San Marcos apruebe

Si hubiera imposibilidad de reparar o sustituir la máquina o equipo averiado en el plazo citado (antes de las 48 horas), el adjudicatario se atenderá estrictamente a lo que exija la Mancomunidad de San Marcos, procediendo en todo caso con la mayor diligencia

Si por cualquier motivo se realiza algún vertido a cauce público o a la red de saneamiento de Aguas del Añarbe - Añarbeko Urak, S.A., fuera de especificaciones, el adjudicatario asumirá la responsabilidad y reclamaciones que de ello se pueda derivar. De igual modo todos aquellos incrementos en la tasa a abonar por la mancomunidad de San Marcos a Aguas del Añarbe por prestación del Servicio de Saneamiento derivadas de valores superiores a 1 en el término variable del coeficiente de carga contaminante fiscal serán abonadas por el adjudicatario. La mancomunidad procederá a descontar los citados incrementos en la factura del adjudicatario correspondiente al mes inmediatamente posterior al conocimiento de este hecho

El contratista deberá presentar en su oferta una descripción técnica detallada de todos los trabajos que desempeñará para llevar a cabo la explotación de la planta de tratamiento de lixiviados e instalaciones auxiliares con los sistemas de tratamiento activos a fecha de hoy, detallando las tareas habituales a desarrollar, unidades de proceso y servicios auxiliares que incluirá teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente. Este documento servirá de base para el manual de explotación y mantenimiento de las instalaciones que será elaborado por la empresa adjudicataria

Además el contratista presentará la relación de personal que dispondrá para la correcta gestión y explotación de la planta y sus elementos y para el mantenimiento general de todas las instalaciones

Al menos, el equipo propuesto para operar en la planta se compondrá de un mínimo de dos personas especializadas a jornada completa (que deberán de ser convenientemente reemplazados con personal de la misma capacitación durante sus vacaciones, bajas, permisos, etc.) en el manejo de plantas de tratamiento de lixiviados para llevar a cabo las siguientes tareas:

- Operación de la planta, maniobra, ajuste de elementos y control de las condiciones de funcionamiento
- Optimizar los procesos de tratamiento en función de variación de los caudales y de las características físico-químicas de los lixiviados de tal manera que el efluente siempre cumpla cumplir con los parámetros y las concentraciones límites establecidas en la autorización ambiental integrada
- Realización de los ensayos analíticos en los laboratorios de la planta y control e interpretación de parámetros. Calibración de elementos de instrumentación
- Realizar y garantizar el seguimiento del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta.
- Regulación y calibración de equipos
- Detección y diagnóstico de averías y anomalías. Reparación de averías producidas en el conjunto de las instalaciones
- Responsable de gestionar puntualmente a través de un gestor autorizado todos los residuos
- Controlar el inventario de repuestos del almacén
- Controlar y gestionar el inventario de reactivos de la planta
- Responsable de mantener en condiciones óptimas y de idoneidad el equipamiento del laboratorio de la planta
- Cumplimentar diariamente el libro de explotación del vertedero relativo a la planta de tratamiento de lixiviados

- Realización del informe mensual sobre el funcionamiento de la planta y conservación del conjunto de las instalaciones
- Facilitar las inspecciones y toma de muestras de entidades externas de control (Aguas del Añarbe, Diputación Foral de Gipuzkoa, Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno Vasco y otros)
- Verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones de aireación en el colector de Molinao
- Recepción y atención, conjuntamente con personal de la Mancomunidad, de las visitas a la planta que indique la Mancomunidad de San Marcos

Se dispone así mismo de una instalación de almacenamiento de productos químicos en un área hormigonada e impermeabilizada construida a modo de cubeto de retención, y cercano a la planta de tratamiento de lixiviados. Las instalaciones cumplen las prescripciones contenidas en el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos en recipientes fijos y su ITC-MIE-APQ-6. Está integrada por tres recipientes fijos aéreos: para hidróxido sódico al 50% de 25 m3, para ácido sulfúrico al 98% de 5 m3 y para sulfato amónico, un residuo generado en el proceso de tratamiento, de 25 m3. Las operaciones de descarga de hidróxido sódico y ácido así como las de carga de sulfato amónico se realizan en remoto desde una plataforma situada en el último tramo del vial de acceso a la planta de lixiviados

A efectos de cálculos de costes de gestión de la instalación los consumos de aditivos tendrán la consideración de coste variable en función de la cantidad realmente consumida

Se deberá de indicar con claridad un coste fijo por cada aditivo y/o suministro al principio del contrato. A efectos de los cálculos económicos de la oferta, el licitador deberá de asumir que el consumo anual de las siguientes cantidades:

2018	Cantidad
Hidróxido sódico (líquido al 50%) (t)	100
Ácido nítrico (t)	5,3
Ácido sulfúrico (t)	5,2
Antiespumante (t)	0,4
Ácido fórmico (t)	0,1
Gas natural (m3)	787

Se respetarán los precios unitarios pero se ajustarán las facturas a las cantidades realmente consumidas de hidróxido sódico y de gas natural y en el resto de los aditivos si hay una variación superior al 10%.

La mancomunidad se reserva el derecho de licitar la adquisición de todos o parte de los aditivos y/o suministros necesarios para el funcionamiento de la planta de tratamiento de lixiviados.

El licitador se hará cargo mensualmente de los costes detallados según el párrafo anterior en función a los consumos reales durante el periodo. Estos consumos deberán ser justificados convenientemente a los servicios técnicos de la mancomunidad y formarán parte del coste variable mensual.

El contratista será responsable de analizar los consumos mensuales de la planta y justificar adecuadamente cualquier incremento inusual. En caso de que existan incrementos debidos a negligencia o mala gestión de la instalación no imputables a la mancomunidad, esta podrá calificarlo como falta grave o rechazar el sobrecoste en la factura correspondiente al periodo de referencia.

2.2. MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE DESGASIFICACIÓN

El sistema de desgaseificación existente en el vertedero de San Marcos consiste en una red aérea de 69 pozos distribuidos homogéneamente por su superficie a excepción de la zona clausurada en la Fase I y Fase II en la que las citadas conducciones están soterradas. Estos pozos están conectados a una central de aspiración mediante tuberías de polietileno y nueve colectores intermedios que conducen todo el biogás aspirado hasta la planta de biogás.

La planta de valorización dispone de tres motores de 651 KW de potencia eléctrica cada uno de ellos contando asimismo con una antorcha de combustión automatizada. El funcionamiento de los motores es alterno, no funcionando simultáneamente más de un motor. Uno de los motores está fuera de funcionamiento.

El vertedero también dispone de una antorcha como elemento de seguridad de la misma en la que se quema el biogás excedentario respecto del derivado a motores.

La planta de cogeneración puede ponerse en funcionamiento de manera automatizada o manual. Cuenta con un sistema de control para prefijar los valores y periodos de operación adaptándose a las condiciones de generación de biogás. Además posibilita la ejecución de mediciones continuas del % de biogás y de los caudales de entrada (apertura de válvulas) con el fin de conseguir una combustión óptima. Habida cuenta de la interrelación existente entre la desgaseificación del vertedero y la valorización energética del biogás el contratista habrá de presentar en su oferta un protocolo de coordinación.

El contratista deberá describir en su oferta las operaciones de mantenimiento (objetivo, alcance y periodicidad) que considere necesarias para un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del conjunto de las instalaciones de desgaseificación.

La propuesta habrá de asignar un mínimo de dos personas especializadas a jornada completa (que deberán de ser convenientemente reemplazados con personal de la misma capacitación durante sus vacaciones, bajas, permisos, etc.) en sistemas de desgaseificación de vertederos.

El alcance de los trabajos propuestos deberá ser, al menos, el siguiente:

a) Diariamente:

- Control e interpretación de parámetros para verificar el estado de la red de captación. Esencialmente se trata de interpretar la información que suministra el ordenador de la planta de cogeneración para verificar el estado de la red, y su afección a la cogeneración.
- Mediciones de ajuste de biogás derivadas de la observación de parámetros.

- Revisión en campo de líneas, colectores y chimeneas.
- Mantenimiento de líneas, colectores y chimeneas. Labores de desbrozado, corrección de puntos bajos, limpieza de purgadores y bidones de alojamiento del condensado (si procede), mantenimiento de tomas de muestra.
- Mantenimiento de arquetas, alcantarillas circundantes a la planta de biogás.
- Revisión de fumarolas y/o asentamientos.
- Cumplimentar el libro de explotación del vertedero relativo a la desgasificación.

b) Mensualmente:

- Mediciones de biogás en colectores y pozos de los siguientes parámetros: CH₄, CO₂, O₂ y H₂S.

c) Semestralmente

- Calibración semestral del aparato medidor de gases Biogas 5000 adscrito al servicio, por servicios u organismos autorizados por las Administraciones públicas competentes remitiéndose a la Mancomunidad de San Marcos el certificado que acredite la verificación efectuada

El adjudicatario será responsable en todo momento del correcto funcionamiento del sistema de desgasificación del vertedero

Entre las medidas de control a efectuar por parte del adjudicatario para verificar la integridad del sistema de desgasificación se encuentran las siguientes:

- Inspección de posibles fugas a través de la unión de la chimenea con el sellado superficial, o de las válvulas u otros elementos de la propia chimenea.
- Inspección de puntos bajos
- Roturas de tuberías
- Roturas o mal funcionamiento de los elementos de las unidades colectoras parciales (válvulas,...).

Todos los datos obtenidos y que se obtengan del sistema de desgasificación deberán registrarse Open Bravo. Esta base de datos deberá posibilitar la comparación de los resultados obtenidos entre diferentes puntos de control, diferentes parámetros, entre diferentes meses; la comparativa de los datos, la ejecución de gráficos evolutivos y comparativos entre diferentes parámetros, etcétera.

Asimismo el adjudicatario habrá de proceder a la redacción de los siguientes documentos:

- Libro de explotación diario, informes mensuales e informe recapitulativo anual sobre la desgasificación del vertedero.
- Registro de las modificaciones habidas en el trazado y distribución de colectores y líneas de manera detallada de tal manera que pueda seguirse la evolución individual de cada pozo. En todo momento habrá de disponerse de la última actualización de la red de desgasificación del vertedero de San Marcos que será remitida a la Mancomunidad de San Marcos formando parte del informe mensual. Tanto el formato del plano (dwg y

pdf) como el del registro corresponderán a formatos habituales empleados en la Administración Pública.

- Redacción de informes mensuales (a entregar antes del día 5 del mes siguiente al que corresponde el informe) y otro recapitulativo anual sobre la desgasificación del vertedero detallando las mediciones y controles señalados en este pliego (a entregar antes del 25 de enero del año siguiente). Tanto el informe mensual como el anual tendrán un carácter eminentemente gráfico basado en tablas y gráficos. Se recogerán también las incidencias ocurridas en este periodo, sus posibles causas y soluciones y se especificarán los trabajos de mantenimiento realizados y así como la documentación acreditativa de las revisiones externas efectuadas por empresas de mantenimiento externas. Además de estos informes periódicos el contratista estará dispuesto a elaborar otros informes que la Mancomunidad de San Marcos precise en cada momento.

Asimismo el adjudicatario habrá de:

- Facilitar y colaborar en las inspecciones y toma de muestras de entidades externas de control
- Recepción y atención, conjuntamente con personal de la Mancomunidad, de las visitas a la planta de cogeneración que indique la Mancomunidad de San Marcos
- Establecer un protocolo, que requerirá la aprobación previa de la Mancomunidad de San Marcos, para la atención de quejas y/o reclamaciones por posibles molestias ocasionadas por olores

Si durante el plazo contractual entrara en vigor una nueva legislación ambiental o criterios de gestión obligatoria, el adjudicatario deberá adecuar procedimiento de gestión al objeto de cumplir con las nuevas exigencias, previa aprobación por la Mancomunidad de San Marcos que correrá a cargo de los correspondientes gastos.

2.3. SUPERVISIÓN DEL ESTADO DEL EMPLAZAMIENTO, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

En el vertedero se distinguen dos tipos de áreas: las selladas definitivamente con geosintéticos (101.4100 m²) y las selladas temporalmente (95.240 m²), actualmente en fase de control de asientos.

Todos los estudios topográficos en el centro serán por cuenta de la mancomunidad, salvo que sean necesarios como consecuencia de negligencia en la gestión del contratista.

El contratista habrá de presentar un plan de inspección, control y mantenimiento de la totalidad del vertedero especificando cada una de las tareas propuestas que como mínimo habrá de contemplar la posible aparición de deslizamientos y desmontes en taludes, presencia de grietas transversales en la superficie de las terrazas, excesivo asentamiento del eje del relleno respecto a otros puntos, surgencias imprevistas de lixiviados, aparición de fumarolas a través de capas de recubrimiento, el mantenimiento de canalizaciones, cunetas y arquetas, siendo su responsabilidad la reparación o adecuación de todas ellas.

En una de las zonas selladas definitivamente se ubican una agroaldea con invernaderos dedicados al cultivo hidropónico de tomates. La totalidad de esta área queda sujeta así mismo a las labores de supervisión del estado del emplazamiento, vigilancia y mantenimiento preventivo y correctivo así como a las labores relativas al mantenimiento y control de la desgasificación que deberá realizar el adjudicatario.

Con carácter general, el alcance de los trabajos propuestos deberá ser, al menos, el siguiente:

2.3.1. Mantenimiento preventivo del sellado

Entre las medidas de control a efectuar por parte del adjudicatario para verificar la integridad del sellado se encuentran las siguientes:

- Inspección mensual para detectar posibles surgencias y/o grietas en el suelo de cobertura y áreas puntuales en la que la vegetación esté marchitada (teniendo cuidado de diferenciar cuales pueden ser debido a desecación del terreno y cuales a fugas de biogás).
- Inspección mensual del estado de la vegetación de las zonas selladas.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual

Entre las medidas operativas mínimas a prestar por el adjudicatario se encuentran las siguientes:

- Mantenimiento de las zonas revegetadas como mínimo dos veces al año incluyendo las actividades de corte y desbroce para impedir el crecimiento de especies cuyas raíces puedan afectar al sistema de sellado.
- Las labores asociadas al mantenimiento preventivo de las zonas clausuradas han de contemplar así mismo el control de especies arbóreas y arbustivas en la capa de cobertura ubicada sobre los materiales geosintéticos que constituyen el sellado superficial del vertedero. El gran desarrollo que las raíces de los árboles y arbustos puedan tener con los años, pueden producir daños en los materiales geosintéticos. Se deberán talar todas las especies arbustivas y arbóreas existentes en dichas áreas, y en la medida de lo posible proceder al destocoado de las mismas. Posteriormente, los huecos generados por el destocoado deberán de rellenarse con tierra limpia
- La siega, el desbroce y eliminación de árboles y arbustos de zonas selladas con geosintéticos se realizará un mínimo de dos veces al año, a mediados de primavera y mediados o finales de verano
- Asimismo habrá de contemplar los trabajos propios de mantenimiento de las zonas revegetadas tales como corte de la hierba periódicamente, desbroce en cunetas y perímetro, limpieza de lindes, poda de ramas en especies arbóreas y arbustivas e hidrosiembra de las rodaduras ocasionadas en zonas clausuradas.
- Además deberá efectuarse un mínimo de una actuación anual de control de plantas invasoras tales como el carrizo de la Pampa (*Cortaderia selloana*), arbusto de las

mariposas (*Buddelia davidii*) y otras tales como *Renutria japonica*. por empresa especializada.

- También se eliminarán todos aquellos árboles cuyo estado sanitario pueda comprometer las instalaciones y/o el tránsito de personal bajo su porte por existir riesgo de caída.
- El adjudicatario deberá contemplar de manera singularizada actuaciones dirigidas a eliminar la invasión del cerramiento perimetral por crecimiento incontrolado de la vegetación así como la limpieza de lindes con los propietarios colindantes.
- Respecto a la zona central con sellado temporal de tierras sin cubierta de materiales geosintéticos el adjudicatario deberá localizar, señalizar, mantener y reponer, si procede, los 42 hitos topográficos de control de asentamientos instalados al efecto.

Las labores de desbroce y corte de hierba, con carácter general, serán realizadas íntegra y exclusivamente con medios manuales o mecánicos. La maquinaria principal y equipos en servicio con la que actualmente se cuenta para llevar a cabo los distintos procesos es la siguiente: Corta césped Grillo y corta césped Iseki, propiedad del actual contratista.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual. Los informes de empresas especializadas para el control de plantas invasoras deberán contener, además del informe y fotografías de la actuación realizada, documentación acerca de los biocidas utilizados adjuntándose para ello las fichas de seguridad técnicas de los biosanitarios empleados así como acreditación de su inscripción en el registro oficial de biocidas.

Anualmente, con el cierre del ejercicio, deberá remitirse a la Mancomunidad de San Marcos un informe final en el que se recojan de manera documental y gráfica todos los trabajos llevados a cabo a lo largo de dicho periodo. En este mismo informe se contabilizarán los residuos resultantes de las actividades realizadas y se anexarán evidencias de la gestión realizada con los mismos. También se incluirá en el informe un apartado específico referido a las incidencias ocurridas. Por último, se incorporará igualmente una propuesta de los trabajos a realizar a lo largo del periodo anual siguiente. No obstante, el contenido final de este informe será acordado previamente con la Mancomunidad de San Marcos.

2.3.2. Mantenimiento preventivo de la red de drenaje de lixiviados y aguas superficiales

Entre las medidas operativas mínimas a prestar por el adjudicatario para asegurar el buen estado de las redes de drenaje como aquellos controles a efectuar para verificar la integridad del mismo se encuentran las siguientes:

- Control diario de cunetas de drenaje.
- Inspección periódica mínima mensual de la red de drenaje (canales, arquetas, etc.). En época otoñal se intensificará por el aumento de la caída de hojas que pueden interferir en el buen funcionamiento de canales, tuberías y arquetas y elementos asociados al control de los mismos.
- Inspección puntual tras periodos de fuertes lluvias y vientos.
- Limpieza mínima de dos veces al año, tanto de canales como de arquetas asociadas.

- Limpieza diaria del colector de lixiviados y arquetas asociadas de la planta de transferencia.

Dentro de la inspección de la red de drenaje se tendrá en cuenta, tanto la presencia de materiales (restos vegetales, piedras, etc.) que obstaculicen la libre circulación de agua como la aparición de grietas, rotura o excesiva separación entre las juntas de drenaje, suponiendo una pérdida de estanqueidad. Cualquier pérdida de estanqueidad deberá ser corregida por el adjudicatario en el marco del contrato.

Habiendo sido detectado un insuficiente arriñonado del trasdós del canal perimetral prefabricado del lado Oeste del vertedero deberá examinarse el mismo y proceder a rellenar los huecos existentes mediante hormigón en masa.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

2.3.3. Red de aguas residuales sanitarias

Además de las redes de drenaje de lixiviados y aguas superficiales, el vertedero dispone además de una red de aguas residuales sanitarias que culmina en una fosa séptica.

El control y mantenimiento preventivo que el adjudicatario deberá llevar a cabo comprenderá:

- Inspección mensual del sistema de aguas sanitarias.
- Vaciado de la fosa de aguas sanitarias siempre que la inspección mensual lo indique.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo. La gestión realizada deberá acreditarse documentalmente a la Mancomunidad de San Marcos mediante solicitud de admisión, albarán y factura del tratamiento de los residuos generados en la limpieza de estas instalaciones.

2.3.4. Almacenamiento y manipulación de productos químicos y carga/descarga de cubetos

Todos los productos químicos presentes en el vertedero serán almacenados de forma que se evite la contaminación del suelo debido a fugas, derrames o pequeños vertidos. Para ello se habilitarán dentro de las zonas de almacenamiento tanto de la planta de tratamiento de lixiviados, la planta de tratamiento de biogás, la caseta de control de accesos, bandejas de retención adecuadas al volumen almacenado, intentando limitar las cantidades de acuerdo con su peligrosidad.

Los tres depósitos de gasoil existentes en el vertedero (de 5.000 L. de capacidad cada uno de ellos y propiedad del actual contratista), disponen de doble pared y se ubican en un área de unos 24 m² con solera de hormigón construido a modo de cubeto de retención en caso de alguna fuga.

Se dispone así mismo de una instalación de almacenamiento de productos químicos en un área hormigonada e impermeabilizada construida a modo de cubeto de retención, y cercano a la planta de tratamiento de lixiviados. Las instalaciones cumplen las prescripciones contenidas en el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos en recipientes fijos y su ITC-MIE-APQ-6. Está integrada por tres recipientes fijos aéreos: para hidróxido sódico al 50% de 25 m³, para ácido sulfúrico al 98% de 5 m³ y para sulfato amónico, un residuo generado en el proceso de tratamiento, de 25 m³. Las operaciones de descarga de hidróxido sódico y ácido así como las de carga de sulfato amónico se realizan en remoto desde una plataforma situada en el último tramo del vial de acceso a la planta de lixiviados.

El licitador deberá disponer en cantidad suficiente de todos aquellos materiales necesarios para una actuación inmediata y eficaz en caso de emergencia: contenedores de reserva para reenvasado en caso necesario, productos absorbentes selectivos para la contención de los derrames que puedan producirse, recipientes de seguridad, barreras y elementos de señalización para el aislamiento de las áreas afectadas, así como de los equipos de protección personal correspondientes.

El adjudicatario deberá proponer en su oferta un protocolo o procedimiento documentado que sirva de control operacional de la maniobra de carga y/o descarga de cubetos, evitando todo tipo de afecciones al suelo debido a fugas, derrames o pequeños vertidos.

El control y mantenimiento preventivo mínimo que el adjudicatario deberá realizar consistirá en:

- Inventario anual de las sustancias almacenadas y sus fichas de seguridad y revisión del cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada
- Revisión anual del estado de las instalaciones reglamentarias del almacenamiento de gasóleo
- Revisión mensual del estado de las instalaciones reglamentarias del almacenamiento de los aditivos y residuos de la planta de tratamiento de lixiviados
- Inspección mensual de las zonas de almacenamiento revisando:
 - ✓ Estado de los pasillos: mantener los pasillos de circulación libres de obstáculos y señalizados, dejando paso libre a todos los productos
 - ✓ Estado de las medidas contra derrames: colocación cercana de las medidas contra derrames, recuento y abastecimiento de las medidas contra derrames, recuento y abastecimiento de los contenedores para reciclado, recuento y abastecimiento de EPIs necesarios para la correcta manipulación de los productos
 - ✓ Estado del almacenamiento: controlar que todos los recipientes se encuentren en buen estado y cerrados
 - ✓ Limpieza: controlar que las instalaciones se encuentran limpias
- Limpieza mensual de las instalaciones

- Reparación de fugas y limpieza puntual de las instalaciones en caso necesario
- Formación anual de todos los trabajadores, a la hora de actuar ante una situación de emergencia, como puede ser un derramamiento contaminante, comunicación y formación

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

En cuanto a los residuos peligrosos que se generan en la actividad, en su mayor parte asociados al mantenimiento de la maquinaria, se almacenarán adecuadamente y se entregarán a gestores autorizados cumpliendo la normativa sectorial vigente. Para aquellos residuos que, por su estado físico líquido o pastoso, o por su grado de impregnación, puedan dar lugar a vertidos o generar lixiviados se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames. La gestión de los residuos peligrosos deberá acreditarse documentalmente a la Mancomunidad de San Marcos mediante Documentos de Aceptación (DA), documentos de control y Seguimiento (DCS), albaranes de retirada y facturas de tratamiento.

2.3.5. Báscula

El sistema de control de entradas y pesos se realizará obligatoriamente por el sistema de doble pesada en la báscula del vertedero, es decir, se pesará el camión cuando entra antes de que descargue, y posteriormente, antes de salir se volverá a pesar, para hacer las diferencias de peso máximo y tara, obteniendo el peso neto. Así se garantiza al usuario, empresa gestora y Mancomunidad de San Marcos, que los pesos se ajusten a la realidad, de forma que se asegure la fiabilidad para todos, y consolide las facturaciones que se generen como consecuencia de la actividad.

Este sistema de doble pesada habrá de realizarse asimismo con todos aquellos residuos que salgan de las instalaciones del vertedero con destino a un gestor de residuos no peligrosos, a un gestor de residuos peligrosos o a cualquier otra infraestructura.

Este sistema de báscula 24 horas podrá hacerse automáticamente mediante matrículas y facilitará un ticket al transportista sin necesidad de básculista.

Las calibraciones de la báscula de pesaje, así como las operaciones de mantenimiento a realizar sobre la misma, se habrán de ejecutar necesariamente fuera de horario de servicio de recepción y/o salida de residuos cumpliéndose lo establecido en la Orden de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódico. Los gastos derivados de estas operaciones correrán a cargo del adjudicatario.

Obligatoriamente y como verificación periódica, se realizará una calibración bianual, por servicios u organismos autorizados por las Administraciones públicas competentes con la

emisión del certificado que acredite la verificación efectuada, la adhesión en lugar visible de la etiqueta de verificación y la colocación de los precintos correspondientes. La última calibración se ha realizado en enero de 2018.

Asimismo la reparación o modificación de la báscula de pesaje sólo podría ser realizada por una persona o entidad inscrita como reparador en el registro de Control Metrológico, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1618/1985, de 11 de septiembre.

El poseedor de la báscula dispondrá de un libro-registro de reparaciones, debidamente foliado, sellado y habilitado por la Administración pública competente para anotar en él todas las actuaciones realizadas por los reparadores en la reparación o modificación del instrumento de pesaje.

La verificación después de la reparación o modificación surtirá los efectos de la verificación periódica en lo referente a plazo de validez.

El sistema registrará además en una memoria interna los pesajes realizados, de manera que se puedan sacar listados y volcar los datos a un sistema informatizado. A diario el adjudicatario informará en la forma que establezca la Mancomunidad de San Marcos de todas las operaciones de entrada y salida de toneladas de residuo, vehículos y usuarios que han operado en las distintas actividades que se desarrollan en el vertedero de San Marcos.

2.3.6. Estación meteorológica

El adjudicatario deberá conservar y mantener en perfecto estado todos los elementos y equipos de la estación meteorológica. Los licitantes deben definir en un plan de mantenimiento las labores que proponen realizar para garantizar el óptimo funcionamiento de la instalación, los medios para ello y su frecuencia. Asimismo deberán presentar un modelo de registro del plan de mantenimiento en el que se reflejen con todo detalle las revisiones realizadas así como las reposiciones y reparaciones efectuadas.

El adjudicatario deberá descargar los datos meteorológicos con periodicidad mensual.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

La mancomunidad de San Marcos procederá con periodicidad anual a la contratación de una empresa especializada en el control de la instrumentación debiendo el adjudicatario asumir el coste de la citada verificación anual.

2.3.7. Detectores de gases

El adjudicatario deberá conservar y mantener en perfecto estado los 20 detectores de metano instalados así como proceder a su sustitución por otros nuevos cuando estos excedan su vida útil.

Deberá acreditar documentalmente la existencia de un contrato de mantenimiento con empresa especializada que contemple un mínimo de dos revisiones preventivas semestrales además de las reparaciones y sustituciones que sean precisas.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación acreditativa (partes de revisión de mantenimiento, partes de reparación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad en el plazo de un mes desde su realización

2.3.8 Detectores de incendios y extintores

El adjudicatario deberá presentar en su oferta un protocolo para la prevención de incendios.

El adjudicatario deberá conservar y mantener en perfecto estado los 9 detectores ópticos de incendios instalados así como proceder a su sustitución por otros nuevos cuando estos excedan su vida útil.

Deberá acreditar documentalmente la existencia de un contrato de mantenimiento con empresa especializada que contemple un mínimo de dos revisiones preventivas semestrales además de las reparaciones y sustituciones que sean precisas.

Además deberá asumir el coste del mantenimiento, reposición si fuese necesario y/o nueva adquisición de extintores en las distintas zonas y dependencias del vertedero debiendo acreditar documentalmente la existencia de un contrato de mantenimiento con empresa especializada que contemple además de las revisiones anuales y quinquenales, las revisiones trimestrales de los extintores según la normativa en vigor.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación acreditativa (partes de revisión de mantenimiento, partes de reparación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad .en el plazo de un mes desde su realización

2.3.9. Control de vectores biológicos: desratización / desinfección

El contratista realizará el control de vectores biológicos en las instalaciones del vertedero debiendo emplear para ello productos que figuren en el registro oficial de biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Respecto a la periodicidad de su uso su aplicación se efectuará de forma que se reduzca al mínimo necesario.

No obstante lo anterior el contratista estará obligado a asumir el coste del control de vectores biológicos en todas las parcelas colindantes al vertedero. A efectos de control habrá de llevar un registro de las cantidades así distribuidas.

Con carácter previo al comienzo del uso de estos productos, deberá remitirse a la Mancomunidad de San Marcos las fichas de seguridad técnicas de los biosanitarios que

prevean emplearse. Asimismo, en su caso, deberá notificarse la empresa encargada de los servicios biocidas.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

2.3.10. Viales

Será responsabilidad del contratista mantener los viales, los badenes y las bandas reductoras de velocidad en buen estado subsanando las roturas de firme, blandones y erosiones que se produzcan y sustituyendo los elementos reductores de velocidad por otros nuevos. Así mismo será responsabilidad del contratista que los viales estén en perfecto estado de circulación sin vegetación alguna. Mensualmente se realizará una inspección visual del estado de los viales, los badenes y las bandas reductoras de velocidad realizándose los mantenimientos precisos en orden a garantizar que se cumplen las responsabilidades del contratista en lo relativo al mantenimiento de los viales en el centro de San Marcos.

El contratista en su oferta económica deberá presentar un plan de mantenimiento y conservación de los viales tanto de los asfaltados como de los viales de explotación ejecutados con material de cantera con un precio unitario por cada tipo de vial.

A efectos de confeccionar la oferta económica, se asumirán unas necesidades de adecuación de 500 metros de viales no asfaltados y una distancia igual para la parte asfaltada. Este componente tan sólo será abonado previa autorización de la mancomunidad y sobre las distancias realmente ejecutadas en cada caso.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual

2.3.11. Señalización

Durante el primer mes del nuevo contrato se realizará, conjuntamente con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad una revisión del estado e idoneidad de ubicación de las señales existentes, y de la necesidad de instalar nuevas señales. La nueva señalización que sustituya a la existente se realizará en bilingüe, tanto en euskera como castellano, siendo responsabilidad del contratista los gastos derivados de las modificaciones de la señalización en el centro así como su limpieza y mantenimiento.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

2.3.12. Cerramiento perimetral

El contratista será el responsable de la vigilancia del conjunto de las instalaciones y del mantenimiento del cierre perimetral. El plan de inspección y mantenimiento preventivo/correctivo del cierre contemplará la revisión semanal del mismo. Así mismo se realizará una comprobación diaria del estado de las distintas puertas de acceso y del sistema de cierre correspondiente.

El adjudicatario deberá contemplar en su plan de mantenimiento de manera singularizada actuaciones dirigidas a eliminar la invasión del cerramiento perimetral por crecimiento incontrolado de la vegetación así como la limpieza de lindes con los propietarios colindantes. En el supuesto de emplear biocidas para la eliminación de la vegetación invasiva del cierre perimetral, habrán de adjuntarse las fichas de seguridad técnicas de los biosanitarios empleados así como acreditación de su inscripción en el registro oficial de biocidas.

Estas labores quedarán registradas mensualmente con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

Anualmente, con el cierre del ejercicio, deberá remitirse a la Mancomunidad de San Marcos un informe final en el que se recojan de manera documental y gráfica todos los trabajos llevados a cabo referentes al cierre perimetral a lo largo de dicho periodo.

Fuera del horario de atención al usuario, el contratista establecerá y presentará a la Mancomunidad de San Marcos en la oferta que debe presentar en este concurso, una propuesta de funcionamiento y vigilancia, que garantice la seguridad de las instalaciones y la no intrusión de terceras personas con intención de realizar vertidos no controlados o acciones de hurto/robo en las instalaciones.

Serán de cuenta, cargo y responsabilidad del contratista los daños que se generen como consecuencia de hurtos, robos o acciones de terceras personas que dañen las mismas.

Deberá acreditar documentalmente la existencia de un contrato de mantenimiento con empresa especializada que contemple un mínimo de dos revisiones preventivas semestrales además de las reparaciones y sustituciones que sean precisas sobre los sistemas de vigilancia y prevención que proponga aplicar para la detección de intrusos.

2.3.13. Control de accesos y seguridad

El control de todos los accesos al centro de San Marcos, incluyendo el área de invernaderos de la agroaldea será responsabilidad del contratista debiendo de velar por el cumplimiento de la legislación vigente. En este sentido y teniendo en cuenta la ausencia de personal durante gran parte de la jornada y durante los fines de semana:

- Se entregará información detallada a todos los usuarios autorizados sobre las normas de prevención de riesgos a todas las personas autorizadas a acceder al centro (servicios auxiliares, suministros, etc) y se recogerá su consentimiento por escrito
- Se mantendrá un registro en tiempo real de las personas y/o vehículos debidamente identificados, incluido el personal, que se encuentran en todo momento en el centro. Este registro será accesible por parte del personal autorizado de la mancomunidad con una disponibilidad 24/24. Todo ello garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales
- Se informará a las autoridades competentes y a la mancomunidad de cualquier entrada no autorizada en las instalaciones
- Se advertirá por escrito a todas aquellas personas que no respeten las normas de funcionamiento del centro, incluyendo los límites de velocidad en vehículos a motor. En caso de incumplimiento de una norma que afecte seriamente a la seguridad en el centro, el contratista será responsable de evacuar al responsable utilizando para ello los medios adecuados en derecho. Si se incumple cualquier otra norma en más de una ocasión, el contratista lo comunicará por escrito a la mancomunidad para que ésta establezca las medidas correctoras que considere oportunas

Se deberá instalar un sistema de video vigilancia con central de alarmas remota que garantice un nivel óptimo de seguridad. El citado sistema deberá garantizar todo el perímetro del centro de San Marcos definiendo para ello las áreas críticas. Para la implantación del nuevo sistema se podrán utilizar los sistemas actualmente en uso.

El informe mensual que se remitirá a la mancomunidad contemplará un apartado relativo al control de accesos donde habrán de consignarse todos los accesos habidos al centro tanto de personal propio como ajeno así como el motivo del acceso. Se excluirán de esta relación únicamente a los transportistas que accedan con residuos a la planta de transferencia y/o transporten residuos desde la citada planta.

2.3.14. Dispositivos de control continuo

Se deberán revisar, verificar y calibrar los sistemas de alarma, los sistemas de alimentación auxiliar, deberán realizarse simulacros de verificación de sistemas y puesta a punto de protocolos de actuación.

Deberá acreditar documentalmente la existencia de un contrato de mantenimiento con empresa especializada que contemple un mínimo de dos revisiones preventivas anuales además de las reparaciones y sustituciones que sean precisas, incluyendo las derivadas por inclemencias meteorológicas.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, , remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual.

2.3.15. Servicios

Se deberá inspeccionar semanalmente el sistema de abastecimiento de agua, la instalación eléctrica y alumbrado, la báscula así como los edificios y dependencias tanto exterior como interiormente

El contratista correrá con todos los gastos derivados del mantenimiento exterior e interior de las casetas de la entrada, oficinas, vestuarios, caseta almacén de báscula y de la planta de biogás. Se garantizará la existencia de vestuarios diferenciados en función del sexo de la plantilla.

Estas labores quedarán registradas con el objetivo de disponer de un documento donde consten las labores efectuadas y resultados de las operaciones llevadas a cabo junto con la documentación gráfica necesaria (el estado durante la inspección inicial y el estado tras la actuación) siguiendo los protocolos de mantenimiento preventivo adjuntos en el anexo, remitiéndose a la Mancomunidad con periodicidad mensual

Todos los gastos derivados del consumo de electricidad y de agua serán repercutidos al contratista por la mancomunidad

2.3.16. Incidencias ambientales

El contratista informará con carácter inmediato y por escrito a la Mancomunidad de San Marcos de todas las incidencias que se den en el vertedero, además de las quejas realizadas tanto por los vecinos como por cualquier empresa, órgano oficial y/o por asociaciones.

En caso de producirse una incidencia o anomalía con posibles efectos negativos sobre el medio o sobre el control de la actividad (entre otros, vertido accidental, superación de valores límite o cualquiera que pueda afectar al funcionamiento o integridad de un elemento de sellado del vertedero o del sistema de control post-clausura), se comunicará inmediatamente dicha anomalía o incidencia a la Mancomunidad de San Marcos tanto vía telefónica como vía correo electrónico

En el caso de concurrir la situación de alarma por concentración de gas en la conducción de lixiviados (colector del Molinao), equivalente al 10% del LIE, este hecho será notificado de inmediato tanto vía telefónica como vía fax a Aguas del Añarbe, S.A., sin perjuicio de las medidas a adoptar por la Mancomunidad de San Marcos

En el caso en que los residuos involucrados sean o se sospeche que sean residuos peligrosos, se comunicará inmediatamente a la Mancomunidad de San Marcos tanto vía telefónica como vía correo electrónico tal eventualidad

Cuando se trate de incidentes o anomalías graves y, en cualquier caso si se trata de un vertido accidental o emisión al aire, deberá comunicarse además con carácter inmediato a SOS DEIAK y al Ayuntamiento, y posteriormente en el plazo máximo de 24h se deberá reportar un informe detallado del accidente a la Mancomunidad de San Marcos en el que figurarán como mínimo los siguientes datos:

- Tipo de incidencia
- Localización y causas del incidente y hora en que se produjo
- Duración del mismo
- En caso de vertido accidental, caudal y materias vertidas
- En caso de superación de límites datos de emisiones
- Estimación de los daños causados
- Medidas correctoras adoptadas
- Medidas preventivas para evitar su repetición
- Plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

Los licitadores en sus ofertas habrán de considerar la aplicación de la normativa ATEX.

2.3.17. Otros

El adjudicatario habrá de facilitar las inspecciones y toma de muestras de entidades externas de control en el marco del programa de vigilancia ambiental del vertedero así como colaborar con las empresas contratadas para la ejecución de caracterizaciones de residuos.

TITULO III. PERSONAL

El contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata. Esta persona mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El contratista deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista con personal de la misma capacitación que al que sustituyen.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal. La previsión de personal deberá de detallar la categoría y área de desempeño de todos y cada uno de los trabajadores, con un apartado específico que detalle la manera de hacer frente a las eventualidades mencionadas en el apartado anterior.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F. En este sentido, el adjudicatario tendrá que enviar con carácter anual al comienzo del año a la Mancomunidad, justificantes de que se encuentran al corriente

en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social así como el “informe de afiliados en alta” de la Seguridad Social, para el centro de trabajo de San Marcos.

La Mancomunidad de San Marcos no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de éste concurso

A título informativo, se adjunta en el Anexo I relación del personal adscrito al servicio, al objeto de cumplir por parte del adjudicatario con las obligaciones derivadas del Convenio General del sector

TITULO IV. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Los licitadores tendrán a su disposición los vehículos y maquinaria detallados en varios apartados de estos pliegos, propiedad de la mancomunidad, para su uso dentro de las instalaciones con el fin de realizar parte de las tareas objeto del servicio.

Todo el material adscrito será de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos a la misma, salvo por orden expresa de la Mancomunidad de San Marcos.

Además de la maquinaria y vehículos indicados en otros apartados, la mancomunidad pondrá a disposición del contratista, para todo tipo de labores a realizar en el centro, los siguientes vehículos:

- Renault Kangoo 5630 FFY (con enganche, cuchilla quitanieves, esparcidor de sal y remolque suministro gasóleo)
- Nissan NP300 Pick P 5952 HLG
- Toyota RAV4 9899 HMG

Todos los vehículos que accedan a la vía pública deberán ser perfectamente visibles e identificados únicamente con el logotipo y nombre de la Mancomunidad de San Marcos. El Toyota Prius y el Toyota RAV4 actualmente no están rotulados debiendo el adjudicatario proceder a la rotulación de los mismos en el plazo de dos meses desde la firma del contrato. La mancomunidad descontará en la siguiente factura 40.000 € por cada vehículo si este requisito no se cumple.

El contratista correrá con todos los gastos derivados de los seguros, revisiones y mantenimientos de los vehículos y maquinaria propiedad de la mancomunidad.

Todos los vehículos automóviles que deban someterse a inspección periódica lo harán según establece la normativa en vigor. De los partes que emita el organismo en cuestión, se enviará una copia a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, en un plazo máximo de un mes de realizada la inspección.

El adjudicatario deberá utilizar los vehículos y maquinaria de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y siempre de acuerdo con las normas técnicas de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso. El adjudicatario deberá disponer de

inventario permanente de materias primas y recambios de maquinaria suficiente para el correcto funcionamiento del servicio en sus instalaciones.

El adjudicatario estará obligado a presentar un plan detallado de limpieza y mantenimiento preventivo de todo el material destinado al servicio, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan, que necesariamente deberá estar coordinado con el calendario y horario de prestación de los servicios, independientemente de las tareas de mantenimiento correctivo que puedan interferir en este plan.

En dicho plan deberá desglosarse la limpieza con frecuencia, personal adscrito a esta tarea y horas de dedicación por instalación o vehículo. El mantenimiento preventivo se desglosará por cada instalación, niveles de mantenimiento en función de horas de trabajo necesarias para cada nivel de mantenimiento y limpieza. Como consecuencia de lo anteriormente descrito, los equipos presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación y limpieza.

Del seguimiento del plan la empresa adjudicataria deberá aportar con periodicidad mensual justificación suficiente del cumplimiento íntegro del mismo. Para ello mantendrá por cada equipo un historial desglosado por tipo de mantenimiento, correctivo y preventivo, indicándose en las mismas las fechas de inicio, finalización y causa de la operación.

No obstante el estado de conservación y funcionamiento de los equipos será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de San Marcos, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el adjudicatario facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a las instalaciones y vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del adjudicatario

De todos y cada uno de los equipos componentes del centro, el adjudicatario mantendrá a disposición de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, un historial desglosado por tipo de mantenimiento, correctivo y preventivo, y dentro del correctivo por grupo de reparación (electricidad, mecánica, hidráulica, etc.), indicándose en las mismas las fechas de inicio y finalización de cada tarea

En garantía del cumplimiento por el contratista de la obligación de conservar la maquinaria objeto de reversión a la Mancomunidad de San Marcos, durante los últimos tres meses del contrato se someterán los vehículos a la intervención de la Inspección Técnica de Vehículos, realizando a costa del adjudicatario las reparaciones que sean precisas.

TITULO V. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad de San Marcos en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado y sobre

cualquier aspecto relacionado con la explotación del servicio. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, sean informáticos o de otra naturaleza.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz entre la dirección de la gestión del centro y los servicios técnicos de la mancomunidad.

El servicio contratado estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad a través de sus Servicios Técnicos, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar. La Mancomunidad podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el contratista.

La mancomunidad viene utilizando en la actualidad una plataforma de gestión de código abierto, Open Bravo, en la cual el adjudicatario deberá de reportar toda la gestión de sus acciones en el centro como máximo a partir de los tres primeros meses de ejecución del contrato. Se admitirá la posibilidad de uso directo (preferencial) por parte del adjudicatario o el volcado de datos desde cualquier tipo de plataforma corporativa que no será objeto de uso ni valoración por la mesa de contratación.

En el caso de que la mancomunidad desarrolle nuevas plataformas de control y seguimiento de tratamiento de residuos (OpenData, IoT, etc.) el prestatario estará obligado a ejecutar los desarrollos informáticos necesarios para una carga rutinaria y automática en estas nuevas plataformas de los datos presentes en el sistema y requeridos en estos pliegos.

A efectos de dar a conocer el sistema en marcha actualmente y aclarar cuantas dudas fuesen pertinentes, la mancomunidad propondrá una demostración a todos los interesados a comienzos de la fase de presentación de propuestas previa solicitud. Al ser esta solución de código abierto, el adjudicatario podrá utilizar los medios que considere oportunos para su desarrollo, sin estar obligado a contratar con ninguna empresa en particular. Se prevé que la plataforma OB esté alojada en los servidores de IZFE, S.A. al inicio del contrato.

El contratista queda obligado a exhibir en cualquier momento, cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad de San Marcos, y en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, instalaciones y material, y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad y comprobar la correcta ejecución material de su oferta.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean solicitados por la Mancomunidad de San Marcos

TITULO VI. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Los licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales de los servicios objeto del concurso. Presentarán un presupuesto diferenciado por cada uno de los servicios según se detalla en el pliego de condiciones administrativas

El cálculo de estos presupuestos estará debidamente justificado y desglosado en los distintos apartados especificados para cada servicio en este pliego de la manera más detallada e individualizada posible para un mejor conocimiento del mismo. Los precios unitarios, partidas y demás conceptos contractuales de las ofertas económicas se referirán al año 2019 y permanecerán vigentes durante la duración del contrato.

TITULO VII. OTRAS CONSIDERACIONES: DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Por ello con independencia o complementariamente a los seguros exigidos por el ordenamiento vigente en materia medioambiental, laboral, de seguridad e higiene y de tráfico de vehículos, los licitadores deberán presentar en sus ofertas los proyectos de pólizas de seguro correspondiente, haciendo mención expresa de las coberturas de riesgo, primas, indemnizaciones y demás aspectos que deban incluirse para afrontar las posibles incidencias del servicio, evitando cualquier responsabilidad subsidiaria de esta Mancomunidad.

Donostia / San Sebastián, noviembre de 2019

Elena Egurrola Albéniz
Técnica de Medio Ambiente